

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 03 de agosto de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00285** de **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL** contra **GLADYS JANNETTE PINEDA BAYONA** con solicitud de ejecución. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMA YA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 14 OCT. 2021

De acuerdo al informe secretarial que antecede, pasa el Juzgado a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago conforme a lo pretendido por la parte ejecutante, para lo cual se considera lo siguiente:

Examinada la sentencia de primera instancia de fecha Treinta y uno (31) de marzo de 2011 (fl. 1046 cuaderno ordinario) proferida por el Juzgado Décimo Laboral Del Descongestión Del Circuito de Bogotá D.C. dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2008-00016**, la cual fue absolutoria y a su vez revocada mediante sentencia de fecha 31 de mayo de 2013 proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión y no casada por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral considera el Despacho que tal documental contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la ejecutada y que por tal razón prestan mérito ejecutivo en contra de los mismos, conforme a lo dispuesto por los artículos 422 del C.G.P. y 100 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora bien, teniendo en cuenta las costas condenadas en el curso del proceso ordinario, se encuentra que se condenó al demandante en sede de Casación por valor de \$4.240.000, por lo tanto, teniendo en cuenta que se decretaron las costas en favor de replicantes en el recurso de casación le asiste derecho al **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL** por concepto de costas a la suma total de **UN MILLON SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.060.000)**.

Dicho lo anterior, considerando que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos en los documentos que conforman el título ejecutivo, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **GLADYS JANNETTE PINEDA BAYONA** y en favor de **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL** para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia proceda a:

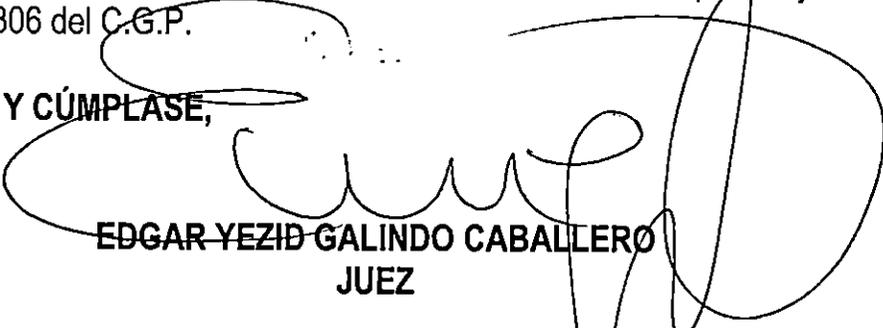
PAGAR las siguientes sumas de dinero y por los siguientes conceptos:

- A. Por la suma de **UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.060.000)** por concepto de las costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario.

SEGUNDO: Sobre las costas causadas dentro del presente proceso se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR ESTADO esta decisión a la parte ejecutada de acuerdo al art. 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

jr

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>115</u> FILADO HOY 15 OCT. 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p>
